

DAIKAROS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31, 2014

1. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Banco del Pichincha	0
Caja chica	140
	140

2. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Clientes	33.824
Anticipo Clientes	27.195
Cuentas por Cobrar a Empleados	4.037
	65.056

3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Clientes del Exterior	36.221
	36.221

4. INVENTARIOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Insumos Químicos	31.250
Postcosecha y Empaque	15.684
Material de Invernaderos	2.572
Mat Ferret. Riego y Fumigación	3.214
Herramientas y Repuestos	2.860
Combustibles y lubricantes	1.175
Material Preparación de Suelo	936
Materiales Varios	4.322
	62.014

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Muebles y Enseres	
Equipo de oficina, maquinaria y laboratorio	2.383
Equipo de computación	
Vehículos	0
Menos depreciación acumulada	0
	2.383

6. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Software contable	800
Menos Amortización	0
	800 -

7. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Por Pagar a Proveedores	62.752
Impuestos por pagar	
Otras obligaciones corrientes	11.480
Por beneficios de ley a empleados	7.114
Con el IESS	992
	105.492

8. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS.

	Diciembre 31, 2014
Prestamos de Accionistas	225.597
Prestamos por pagar Ent Bancaria	
	225.597

9. AMORTIZACION DE LAS PERDIDAS.

El tratamiento de las pérdidas se lo realizara teniendo como referencia el Art11 de la Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto a lo que se Refiere a Pérdidas.

Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación

o se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación de activos fijos o corrientes cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos.

Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

	Diciembre 31, 2014
Pérdida neta del ejercicio	(142.120)
Utilidad contable	
Participación trabajadores	0
Más:	
Gastos no deducibles	
Ingresos exentos	
15% de ingresos exentos	
Amortizaciones de Pérdidas tributarias	
Liberación/constitución de impuestos diferidos	
Pérdida del período	(142.120)
Tasa de impuesto a la renta del período	

10. CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO.

Está constituido al 31 de diciembre de 2014, por 800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dólar cada una.

11. CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no

mantiene demandas en contra no resueltas que requieran ser reveladas ni tampoco se han determinado cuantías por posibles obligaciones que se requieran registrar en los estados financieros.

12. SANCIONES.

- De la Superintendencia de Compañías.-

No se han aplicado sanciones a DAIKAROS S.A. a sus Directores o Administradores emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

- De otras autoridades administrativas.-

No se han aplicado sanciones significativas a DAIKAROS S.A. a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014.

13. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 han sido aprobados por la Administración con fecha Marzo 29, 2015.



CONTADOR
DAIKAROS